

Expediente: 1790/16  
Carátula: LERA ANDREA EMILIA Y OTROS C/ ATANOR S.C.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 17/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20341867143 - LERA, ANDREA EMILIA-ACTOR  
27380631011 - ATANOR S.C.A., -DEMANDADO  
90000000000 - SILVA LERA, LEANDRO MATEO-ACTOR  
30716271648311 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES I NOM, -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES  
27276464952 - JUAREZ, ALEJANDRA LORENA-ACTOR  
27276464952 - SILVA MOZZA, ALEJANDRA SOFIA-HEREDERO DEL ACTOR  
27276464952 - SILVA MOZZA, SARA JULIETA-HEREDERO DEL ACTOR  
27276464952 - SILVA MOZZA, BRUNO GUILLERMO-HEREDERO DEL ACTOR  
20132789356 - ANDREOZZI, German Adolfo-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1790/16



H105036444857

**JUICIO: LERA ANDREA EMILIA Y OTROS c/ ATANOR S.C.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1790/16. Juzgado del Trabajo V nom**

**San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.**

A la presentación ingresada en fecha 16/10/2026, por la letrada AGUSTINA BUTI:

1. Se tiene presente lo manifestado por la letrada presentante lo relativo a sus honorarios para ser proveído en la audiencia fijada para el 19/10/2026.
2. En cuanto a la situación del letrado **Andreozzi**, atento a que no ha firmado la presentación que se decreta, deberá comparecer a la audiencia fijada o manifestar lo pertinente, en el plazo de un día y bajo apercibimiento de tener por ratificado que está comprendido en el artículo 4 de la Ley 5480, y sin perjuicio de lo que se proveerá con respecto a ambos letrados, en orden a lo dispuesto por la Ley 6059. 1790/16. JMRO Juzgado del Trabajo V nom

Actuación firmada en fecha 16/10/2026

Certificado digital:  
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.